



DECRETO N° 0010/15 -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 15 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no Personales, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2015 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

***Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 14.000,00**

INCREMENTAR

***BIENES DE CONSUMO**

Fin.1-Func.20-HONORABLE CONCEJO DELIB.(Cta. 771)..... \$ 7.000,00

***SERVICIOS NO PERSONALES**

Fin.1-Func.20-HONORABLE CONCEJO DELIB. (Cta.772)..... \$ 7.000,00

ARTICULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Andrea Carolina Leanza
Secretaria de Gobierno

Gustavo René Hein
Presidente Municipal